



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### **BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/UTSV/NAN/04/11, PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DE REPARACION DEL TRANSFORMADOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.**

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, en apego a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Número 595 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como en los Artículos 1 fracción I, 3, 9, 26 fracción II; 27,56; 57; 58 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes

#### **BASES**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición del **“Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad”**, de conformidad con las especificaciones, características y Cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes: **Firma del contrato:** Máximo 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo. **Fecha de inicio de la ejecución de los servicios:** Los primeros 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de pago:** será en una sola , al concluir la entrega totalidad de los bienes pactados, el pago se hará mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente ; **Lugar y Ejecución de los Servicios contratados :** instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 21:00 horas y **garantía:** contra cualquier vicio oculto o falla por un término **1 año** contados a partir de la firma del contrato a entera satisfacción de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

La facturación del **“Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad”** de la presente licitación deberán ser a nombre de: Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, RFC: UTS031209TH7 y con domicilio Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 previa coordinación con el Departamento De Recursos Financieros.

**TERCERA.-** El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna.

La comisión de Licitación para los actos de Licitaciones Simplificadas de esta Universidad esta

integrada de la siguiente forma:

**Presidente:** Lic. Alejandro Gómez Cancela; Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

**Secretario Ejecutivo:** L.C.P. Benjamín García Cadena; Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

**Vocales del Sector Público:**

Vocal: LC. Aida Betsabe Osorio González; Jefe del Departamento Recursos Financieros.

Vocal: C Pablo Ambrosio Luna Hernández; Jefe de Oficina de Servicios Administrativos

Vocal: Lic. Gildardo Cruz Sánchez; Jefe de Oficina de Sistemas y Soporte Técnico.

Vocal: Lic. Dulce María Uzcanga Javier; Analista de la Dirección de Adm. y Fin.

Vocal: LC.P Elba Inés Martínez Vázquez; Técnico Contable de la U.T.S.V.

**CUARTA.-** La **Junta de Aclaraciones** se realizará el día **08** de abril del año en curso a las **11:00 Hrs.** en el Sala de Juntas ubicada en la planta baja del Edificio "A" de esta Universidad.

La **Junta de Aclaraciones** tendrá por objeto esclarecer aquellos aspectos de las presentes Bases de esta Licitación, que pudieran generar confusión, por lo que cualquier modificación a la misma, derivada de esta junta en comento será considerada como parte de estas.

Los licitantes están obligados a presentar el procedimiento que llevaran a cabo para cumplir con los trabajos y deberán presentarlas iguales "**Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad**", identificándolos con la partidas que respaldan técnicamente su oferta, debiéndolo hacer a más tardar el día **14** de abril del **2011**, en un horario de **09:00 a 12:00 horas**, antes de la apertura de proposiciones técnicas y económicas en la Oficina de Servicios Administrativos de la Universidad, Ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360.

**QUINTA.-** La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **14** de **Abril** del **2011 a las 13:00 horas**, en la en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360.

**SEXTA.-** La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los participantes invitados que estén interesados en concursar podrá presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será Desechada.**

**SEPTIMA.-** Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres separados, cerrados y firmados en su parte externa y al calce de cada proposición técnica, además de las indicaciones que a continuación se mencionan:



I.- Una sola opción de cotización, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de ésta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la junta de presentación y Apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, señalando dirección, RFC, No. de Registro ante SEFIPLAN, etc.

IV.- **La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:

a) La descripción técnica, detallando las especificaciones y características del **"Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad"**. lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el **anexo técnico** de las presentes bases, sin incluir aspectos de proposición económica.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **anexo No. 1**.

c) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de las presentes bases y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al **anexo N° 2**.

d) Carta garantía contra cualquier vicio oculto por un término 1 año contados a partir del termino del contrato.

e) Escrito donde señale el domicilio de la empresa, donde podrán recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico.

f) Copia de identificación del representante legal vigente.

g) Copia actualizada del alta en el padrón de proveedores de SEFIPLAN

h) Copia Simple del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas.

i) Escrito abierto en hoja membretada donde deslinda de cualquier responsabilidad, civil penal, laboral y administrativa a la convocante, además de anexar los documentos que acrediten, la afiliación al régimen de seguridad social de los trabajadores de la ofertante.



**V.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:**

a) El precio unitario y global del “**Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad**”, ofertado, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. **Anexo 3.**

b) Escrito donde mencione el tiempo de ejecución de los servicios, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

**OCTAVA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

c) Incumplan con los requisitos de las bases de licitación.

d) Se prohíbe a los licitantes concertar posturas entre si de acuerdo al art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

e) Se prohíbe negociar las condiciones de la presente Licitación de acuerdo al art.39,Fraccion XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Nota:** Las limitaciones estipuladas en el Artículo 58 de la Ley 539, son aplicables a la presente licitación. La entidad convocante podrá declarar desierta la presente licitación y adjudicarla directamente cuando ningún proveedor presente sus propuestas o cuando ninguna de las representadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación; así mismo cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis del mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés de la Universidad o la conveniencia de adjudicar al Licitante Único.

El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas, notificándose por escrito con acuse de recibo el día 19 de abril del año en curso, posterior a la apertura de las propuestas.

**DÉCIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.



**DÉCIMA PRIMERA.-** La adjudicación a un solo proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado de no aceptarlo éstos o de no ser posible, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El licitante adjudicado o su representante legal deberá comparecer ante el Abogado General de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz para suscribir el contrato el día 25 de abril del año en curso en cumplimiento al art. 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada y se aplicarán las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

**DÉCIMA TERCERA.-** La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio Pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, como lo marca el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, a la adquisición del "Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad", vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, es importante mencionar que el incumplimiento de la entrega de la fianza es rescisión de contrato y el texto de la fianza deberá ser conforme a la redacción siguiente:

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**Ante: Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación) \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a



su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en las misma, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicio suscrito con la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz de y tiempo determinado No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, esta fianza tendrá una vigencia de 1 año contados a partir del día siguiente del termino de contrato por la contratación de la adquisición del "Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad". celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_, con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante.

**DÉCIMA QUINTA.-** La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz podrá rescindir Administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79,80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

**DECIMA SEXTA.-** La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y





**VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.**

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, en caso de que se presentara una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, si se declara desierta la licitación simplificada, la Universidad tecnológica del sureste de Veracruz podrá adjudicarlo directamente.

**DECIMA SEPTIMA.-** La convocante podrá incrementar la cantidad y partidas a adquirir o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

**DECIMA OCTAVA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 82,83 y 84 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECIMA NOVENA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

**Penas por Incumplimiento**

**I.-** Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del termino establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice practicas desleales en contra de la convocante o lesione el interés publico y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos de lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.-** Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Penas Convencionales por Atraso**

**I.** Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la ejecución del "Servicio de la Segunda Etapa de Reparación del Transformador de esta Universidad" contratados, señalados en el anexo técnico, se aplicara una pena convencional consistente en el importe correspondiente al



**TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

**VIGÉSIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No. 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360, con el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas o bien comunicarse a los teléfonos 01 921 21 1 01 60.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., a **01** de **Abril** del **2011.**



LIC. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS